



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima  
ODECMA DE LIMA

---

## **NOTA INFORMATIVA No. 017 - 2015**

### **ODECMA IMPONE SANCIONES DISCIPLINARIAS Y FORMULA PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN Y DESTITUCIÓN**

La ODECMA de Lima, en lo que va del año (enero a julio del 2015) ha impuesto **dos medidas cautelares de suspensión preventiva** a servidores judiciales por presunto cobro de dinero a litigantes. En el primer caso se habría exigido el pago de S/. 8,000 nuevos soles para favorecer al procesado con una sentencia absolutoria y en el segundo caso se habría exigido el pago de S/. 1,000 nuevos soles para adelantar la fecha de audiencia en un proceso de desalojo. Dichos procedimientos disciplinarios se encuentran en trámite y se continuarán con las investigaciones disciplinarias correspondientes.



Dichos procedimientos disciplinarios se encuentran en trámite y se continuarán con las investigaciones disciplinarias correspondientes.

En otros procedimientos disciplinarios, la ODECMA, luego de concluidas las investigaciones dispuso elevar a la Jefatura de OCMA **10 propuestas de suspensión y 01 propuesta de destitución** por faltas graves y muy graves en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, tales como presunta demora de 3, 4 y hasta 05 años en dar cuenta de escritos, paralización de procesos judiciales por casi 03 años, 06 años y otro caso de hasta 08 años sin que se diera cuenta del estado del expediente, asimismo, presunta negligencia en el traslado de un procesado que habría motivado su fuga, entre otros.

Así también, se ha **propuesto medida disciplinaria de suspensión** para servidores judiciales recurrentes que cuentan con excesivo record de sanciones disciplinarias y que han incurrido en demora de más de dos años en dar cuenta de escritos. También se ha propuesto a la Jefatura de OCMA la **suspensión de una magistrada** por presunto registro indebido en el SIJ del estado de procesos judiciales, al haber declarado expedientes como sentenciados pese a que no se habría emitido realmente las respectivas sentencias. Del mismo modo, se viene **investigando a otro magistrado** por el mismo caso, esto es, declarar sentencias sin que realmente se hayan expedido. Cabe precisar que en dichos procesos aún no ha impuesto sanción definitiva por encontrarse en trámite los procedimientos disciplinarios instaurados.

La ODECMA de Lima continuará con las labores de control y prevención, así como con visitas inopinadas a diferentes Sedes Judiciales, con la finalidad de seguir contribuyendo a la mejora en el desempeño funcional de magistrados y servidores judiciales.

Lima 10 de agosto del 2015